

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 26/2022
de 4 de febrero de 2022
por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2022/1074]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo, «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1079 de la Comisión, de 20 de julio de 2020, relativo a la verificación y corrección de los datos a que se refiere el Reglamento (UE) 2018/956 sobre el seguimiento y la comunicación de las emisiones de CO₂ y el consumo de combustible de los vehículos pesados nuevos ⁽¹⁾.
- (2) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 21azka [Reglamento (UE) 2019/1242 del Parlamento Europeo y del Consejo] del anexo XX del Acuerdo EEE, se inserta el punto siguiente:

«21azkb. **32020 R 1079**: Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1079 de la Comisión, de 20 de julio de 2020, relativo a la verificación y corrección de los datos a que se refiere el Reglamento (UE) 2018/956 sobre el seguimiento y la comunicación de las emisiones de CO₂ y el consumo de combustible de los vehículos pesados nuevos (DO L 235 de 22.7.2020, p. 1).».

Artículo 2

El texto del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1079 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 5 de febrero de 2022 siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *, o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión n.º 396/2021 del Comité Mixto del EEE, de 10 de diciembre de 2021 ⁽²⁾, si esta fuese posterior.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 4 de febrero de 2022.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Nicolas VON LINGEN

⁽¹⁾ DO L 235 de 22.7.2020, p. 1.

^(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

⁽²⁾ Pendiente de publicación en el Diario Oficial.